



RESOLUCIÓN DECANAL N° 002-D-FISI-UNAP-2023.

Iquitos, 02 de enero del 2023

Visto, el **ACUERDO N° 03** de Consejo de Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISI de fecha 28 de diciembre de 2022, en la que acuerdan dar facultades al Secretario Académico para que ejerza control y redistribuya al personal de la FISI según las necesidades de la facultad, en el marco de implementar y ordenar las funciones y responsabilidades de los servidores administrativo, para lo cual es necesario emitir la resolución respectiva a fin de dar cumplimiento al mencionado acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: “el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal d) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Que, asimismo, el estatuto, en su artículo 129º Atribuciones del decano, señala en su literal r): **Las demás atribuciones que le asignen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.**

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021, en su artículo 78º Funciones del Decanato, señala en su inciso d): Designar al secretario Académico..., dentro de su ámbito de competencia.

Que, de conformidad con los referidos documentos normativos de gestión y las funciones que cumple el secretario académico en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), se hace necesario designar a un personal no docente que reúnan los requisitos, para la funcionalidad académica y administrativa de la facultad.



UNAP

Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática-FISI

Que, el consejo de facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática en Sesión Ordinaria Nº 02 de fecha 28 de diciembre de 2022, acordó dar facultades al Secretario Académico para controlar y redistribuir al personal administrativo de la FISI ubicados en las distintas áreas de la facultad según las necesidades, debiendo emitirse la resolución decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo consejo de facultad de acuerdo con las normas vigentes y,

De conformidad con la ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, Reglamento General y Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

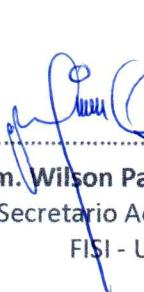
ARTICULO PRIMERO. - Encargar a partir del 02 de enero de 2023 al **SECRETARIO ACADEMICO** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), para ejercer control y redistribuya al personal de la FISI según las necesidades de la facultad, en el marco de implementar y ordenar las funciones y responsabilidades de los servidores administrativo de esta facultad.

ARTICULO SEGUNDO. – La secretaria Académica, el Departamentos Académicos, la Escuela Profesional y demás oficinas y áreas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), adoptaran las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI - UNAP




Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima
Secretario Académico
FISI - UNAP


CC. Dependencias FISI, otros y Archivo